



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-1283-APN-INCAA#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Octubre de 2021

**Referencia:** EX-2021-99516088- APN-GCYCG#INCAA - "AMPLIACIÓN PADRÓN DE INSTITUCIONES AUDIOVISUALES CINAIN Y CONVOCATORIA PARA SU INSCRIPCIÓN"

---

VISTO el EX-2021-99516088-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y N° 25.119, los Decretos N.º 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1209 de fecha 30 de agosto de 2010 y 90 de fecha 20 de enero de 2020, y las Resoluciones INCAA N° 7 de fecha 9 de enero de 2017 y N° 218 de fecha 16 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 25.119 se creó la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN) como ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que dicha ley establece, dentro de la órbita de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, actualmente el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Que el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 25.119 establece la constitución de un CONSEJO ASESOR adhonorem, el cual debe ser conformado a propuesta de las Instituciones, uno por cada categoría, a saber: 1. El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); 2. Las escuelas de cine dependientes de instituciones oficiales o universidades privadas o que tengan personería jurídica o actúen dentro de entidades que tengan personería jurídica; 3. Las asociaciones de críticos de cine reconocidas o que tengan personería jurídica; 4. Los cineclubes y cinematecas representativas que tengan personería jurídica o actúen dentro de entidades que tengan personería jurídica; 5. Las asociaciones de directores de cine representativas que tengan personería jurídica; 6. Las asociaciones de productores de cine representativas que tengan personería jurídica; 7. El Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA); 8. La Asociación Argentina de Actores (AAA); 9. Fondo Nacional de las Artes; 10. Museo del Cine de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones análogas que existieren.

Que el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1209/2010, encomienda al Delegado Organizador la realización de los actos necesarios para la organización y puesta en funcionamiento de la CINAIN, con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Que para la conformación del Consejo Asesor de la CINAIN, de acuerdo al procedimiento y requisitos que la normativa establece, es condición preliminar contar con el registro de las instituciones alcanzadas por el inc. b) del Artículo 2° de la Ley N° 25.119 que prevé el artículo 3° de su decreto reglamentario.

Que mediante Resoluciones INCAA N° 7/2017 y N.º 218/2017 se realizó la convocatoria a las instituciones comprendidas en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 25.119, y la creación del Padrón de Instituciones Audiovisuales de la CINAIN, respectivamente.

Que en atención a no encontrarse inscriptas en dicho registro todas las categorías de entidades que enumera el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 25.119, deviene necesario realizar una nueva convocatoria.

Qué, asimismo, es menester establecer un procedimiento claro que fije las formalidades y pautas que deberán seguir las instituciones convocadas en oportunidad de solicitar su inscripción en el Padrón de Instituciones Audiovisuales de la CINAIN y en las sucesivas instancias hasta la conformación del Consejo Asesor de la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional.

Que para obtener la mayor asistencia posible se estima conveniente determinar los canales más óptimos de difusión.

Que la Gerencia General y el Servicio Jurídico permanente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES han tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde dictar Resolución al efecto.

Que la presente Resolución encuadra en lo previsto en la Ley N° 25.119 y su decreto reglamentario N° 1209/2010 y se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y el Decreto N° 90/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la actualización del Padrón de Instituciones Audiovisuales de la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional, creado por Resolución INCAA N° 218/2017.

ARTÍCULO 2º- Aprobar la Convocatoria para la inscripción en el Padrón de Instituciones Audiovisuales de la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional que, como ANEXO I, IF-2021-100484307-APN-GCYCG#INCAA, que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- Fijar como período de inscripción al comprendido desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 31 de enero de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 4º - Aprobar las modificaciones del formulario de SOLICITUD DE INSCRIPCION aprobado por Resolución INCAA N° 218/2017, que como ANEXO II, IF-2021-100490371 -APN-GCYCG#INCAA, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Digitally signed by PUENZO Luis Adalberto  
Date: 2021.10.26 19:08:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Adalberto Puenzo  
Presidente  
Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales